

Verificación del Documento:

- Id del Documento: 1702
- Código de verificación: 25594485251
- Verificar validez en <https://tramites.subpesca.cl/wf-tramites/public/documentos/validar>

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
AMERB E-ITA-2020-045 RECHAZA SEG. N° 4

RECHAZA CUARTO INFORME DE
SEGUIMIENTO DE ÁREA DE MANEJO
QUE SEÑALA.

VALPARAÍSO

RESOL. EXENTA N° E-2020-144

FECHA 24/03/2020

VISTO: El cuarto informe de seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos correspondiente al sector denominado **Bahía Chincui, Región de Los Lagos**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, y Pequeños Agricultores "Mar y Cielo", C.I. SUBPESCA N° 9727 de fecha 01 de agosto de 2019, visado por AQUA BC CHILE SpA; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB N° E-ITA-2020-045, de fecha 20 de febrero de 2020; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 1072 de 2007, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 3346 de 2009, N° 2110 y N° 2915, ambas de 2011, N° 2500 y N° 3233 ambas de 2012, N° 2814 y N° 3272, ambas de 2015, N° 2341 de 2016, N° 1379, N° 1423, y N° 4013, todas de 2017, N° 447 de 2018, y N° 640 de 2019, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante la Resolución Exenta N° 1379 de fecha 26 de abril de 2017, esta Subsecretaría aprobó el tercer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Bahía Chincui, Región de Los Lagos**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, y Pequeños Agricultores "Mar y Cielo".

2.- Que el peticionario presentó el cuarto informe de seguimiento a través del C.I. SUBPESCA N° 9727 de fecha 01 de agosto de 2019.

3.- Que a través del Informe Técnico AMERB N° E-ITA-2020-045, de fecha 20 de febrero de 2020, citado en Visto, la División de Administración Pesquera informa que el Informe de Seguimiento N° 4 presentado por la solicitante no cumple con los requerimientos técnicos mínimos indicados en el Reglamento de Áreas de Manejo, por lo que recomienda su rechazo.

RESUELVO:

1.- Recházase el cuarto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Bahía Chincui, Región de Los Lagos**, individualizada en el artículo 1º del Decreto Exento N° 1072 de 2007, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, y Pequeños Agricultores "Mar y Cielo", R.U.T. N° 72.780.700-4, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 5897 de fecha 22 de agosto de 2008, con domicilio en Sector Panitao Bajo, y domicilio postal en Casilla 43-D, ambos de Puerto Montt, Región de Los Lagos.

2.- Devuélvase el décimo primer informe de seguimiento del área de manejo denominada **Bahía Chincui, Región de Los Lagos**, al sindicato individualizado en el numeral precedente.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la Región de Los Lagos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

Asimismo, deberá transcribirse copia de esta resolución y del Informe Técnico AMERB N° E-ITA-2020-045, al peticionario y al consultor a la casilla de correo electrónico dcassis@aquabcconsulting.com.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO,
PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y
ARCHÍVESE.**